

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00280-00

AUTO #1490

Cali, Noviembre diecinueve (19) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el contenido del escrito que antecede y por ser procedente lo solicitado, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-CONCEDER el AMPARO DE POBREZA solicitado por la señora LIBIA MILETH VALENCIA ZUÑIGA.

2.-En virtud de lo anterior la designación de apoderado (a) recaerá sobre un abogado (a) que ejerza habitualmente la profesión, Dr.(a) ROBINSON MACHADO, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor (a) de oficio.

3.-Comuníquesele su nombramiento de conformidad a lo preceptuado por el art. 154 C.G.P., advirtiéndole que su designación es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Líbrese telegrama.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ